

## **REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS FIRMAS DE AUDITORÍA INVITADAS A PARTICIPAR.**

La Comisión de Auditoría y Control de Realia requiere, de las firmas de auditoría que opten a la condición de auditor, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Experiencia contrastada en auditoría de empresas cotizadas y EIPs (empresas de interés público), valorándose positivamente la experiencia en cotizadas del sector inmobiliario (IBEX 35 y mercado continuo).
- b. Una infraestructura suficiente en los países y sectores de actividad donde operan las sociedades del Grupo. Sin carácter limitativo, España, Reino Unido, Croacia, Panamá y Rumanía.
- c. Conocimiento de las actividades y líneas de negocio que desarrollan las empresas del Grupo (especialmente en los sectores de “real estate” y “promociones” de viviendas).
- d. Cumplimiento de los principios y exigencias establecidos por el Reglamento (UE) No 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y cualquier otra normativa local aplicable-en el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y, muy especialmente, en lo referente a incompatibilidades e independencia de las firmas de auditoría.
- e. Cumplimiento de las normas de calidad establecidas por la Ley de Auditoría española y su desarrollo y el Reglamento Europeo y en especial lo requerido por los artículos 28 y 42 LAC y 8 RE, así como de las normas específicas de calidad de cada uno de los países incluidos en el alcance actual o que pudieran incorporarse posteriormente.